LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 24, del mes de AGOSTO de 2022 siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo, AU-03125 de fecha 16/08/2022, con copia íntegra del Acto

Administrativo, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE. expedido dentro del expediente 05.697.02.07875, usuario FRANCISCO OCTAVIO JIMENEZ HOYOS Y MARIA MARLENE TORRES JARAMILLO; y se desfija el día 28 del mes de AGOSTO de 2022 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.

Nombre funcionario responsable Notificaciones Tramites Valles

Firma

Beating Mora.



Trazabilidad Web

	Nº Guia				В	uscar	
	Para visualiz	zar la guia de version 1 ; sigu	e las <u>instruccciones</u> de ayu	ıda para habilitarı	las		
14 4 1	of I 🌶 🗦 i 🌣	Find Next	4. (4)				
			***************************************				R
		(Guía No. RA:	3854524	49CO		
					Fecha de Envio: 18/08/ 20:00:		
Tipo de Servicio	A CONTRACTOR CONTRACTOR AND A CONTRACTOR						
Cantidad:	1	Pe	so: 200.0	0 Valor:	5800.00	Orden de servicio:	15444401
2							
Datos del Remi	itente:						
Nombre:	CORPORACION AUTO	DNOMA REGIONAL - CO	RNARE - REGIONAL	Ciudad:	RIONEGRO_ANTIOQUI	Departamento :	ANTIOQUIA
Dirección:	Municipio de Rionegro, Carrera 47 No 64A - 263, Kilómetro 2, vía Belén-Rionegro, Parque Empresarial "Jaime Tobón Villegas"			Teléfono:	5461616 ext-401		
d .		***			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Datos del Desti	natario:						
Nombre:	FRANCISCO OCTAVIO JIMENEZ HOYOS Y MARIA MARLENE TORRES JARAMILLO			Ciudad:	RIONEGRO_ANTIOQUI	Departamento	: ANTIOQUIA
Dirección:	CARRERA 48 # 51-86			Teléfono:			
Carta asocia	rta asociada: Código envío paquete:		paquete:	Quie	en Recibe:		
				Envi	io Ida/Regreso Asociado:		
	Fecha	Centro Operativo	Exento		Observaciones		
	18/08/2022 08:00 PM	PO.MEDELLIN	Admitido				
	22/08/2022 02:40 PM	CD.RIONEGRO	No reside - dev a remitente				



Expediente: 056970207875

Radicado:

AU-03125-2022

Sede:

REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 15/08/2022 Hora: 11:44:14

Folios: 2



472 RA 385452449CO

Rionegro

Señores.

FRANCISCO OCTAVIO JIMENEZ HOYOS MARIA MARLENE TORRES JARAMILLO

Dirección: Carrera 48 No. 51-86

Rionegro-Antioquia.

Teléfono:604 546 3369 / 604 531 3002

Asunto, Citación,

Cordial saludo.

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén -Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número 05.697.02.07875

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.697.02.07875

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Cacante.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12

F-GJ-04/V.04





Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 № 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co













056970207875

AU-03125-2022 REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 16/08/2022



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 131-0169 del 23 de marzo de 2010, notificada de forma personal el día 05 de abril del 2010, la Corporación OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a los señores FRANCISCO OCTAVIO JIMENEZ HOYOS Y MARIA MARLENE TORRES JARAMILLO, identificados con cédula de ciudadanía números 70.086.004 Y 42.873.176, en un caudal total de 0.164L/s, distribuidos así: para uso Piscícola 0.092L/s, para uso Pecuario 0.003L/s, y para Riego 0.069L/s, en beneficio de los predios identificados con los Folios de Matrículas Inmobiliarias No. 018-52300 y 018-87676, ubicado en la vereda Las Lajas del municipio de El Santuario-Antioquia

2. Que consultada la base de datos de la Corporación denominada CONNECTOR, se evidenció que, en el expediente 05.697.02.07875, donde consta el otorgamiento de la Concesión de Aguas Superficiales por un término de 10 años, este se encuentra sin vigencia y allí no se encontró solicitud de renovación alguna por parte del beneficiario, dentro del término legal para ello en conformidad con los artículos 2.2.3.2.7.4 y 2.2.3.2.8.4 del decreto 1076 del 2015.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

- "ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos
- a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.
- b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Que el artículo 2.2.3.2.8.4., del Decreto 1076 de 2015, establece: "Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado (...)."

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que no hubo solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales y revisadas las bases de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número 05.697.02.07875.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto.

Ruta: www.comare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12

F-GJ-01/V.03







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental N° 05.697.02.07875, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los señores FRANCISCO OCTAVIO JIMENEZ HOYOS Y MARIA MARLENE TORRES JARAMILLO, identificados con cédula de ciudadanía número 70.086.004 Y 42.873.176haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

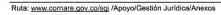
Expediente: 05.697.02.07875

Asunto: Concesión de aguas

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Cacante

Trazabilidad: Control y seguimiento- Fila:1600

Fecha:10/08/2022



Vigente desde: Jul-12-12 F-GJ-01/V.03

(❤) ©cornare + (②) comare •





(f) Comare •